

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, en la misma Sala el próximo 4 de abril a las nueve diez horas sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, en la misma Sala, sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo a las nueve y diez horas.

En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el día siguiente hábil o en días sucesivos, si persistiere tal impedimento, en la misma Sala Única de Subastas a las trece horas.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—No se admitirán en la primera y, en su caso en la segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero solamente en el caso que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por copia simple de la certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la oficina de información del Decanato de los Juzgados de Valencia, sita en avenida Navarro Reverter, 1 piso 1.º, que facilitará a los interesados en participar en las subastas la información que precisen, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la parte demandada a efectos del artículo 1.498 LEC, sirviendo en su caso, el presente de notificación a la misma del señalamiento de la subasta.

Valencia, 30 de octubre de 2000.—La Secretaria, Inmaculada Ripollés.—63.230.

### VÉLEZ-MÁLAGA

#### Edicto

Doña Fuensanta López Ávalos, Juez de Primera Instancia número 2 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 338/96, se tramita procedimiento de menor cuantía 338/96, a instancia de José Gómez Marfil, contra Cariconsa, Juan Montero Escalante y Caridad Sánchez González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuen-

ta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3008000015033896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

F.R. número 14.494. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga al tomo 1.063, folio 194 y ss., libro 150.

Urbana uno. Local en principio de una sola nave, en la planta baja del edificio situado en el paseo Marítimo, hoy calle Jábega, el cual se le conoce en la actualidad con el nombre de Bahía, término municipal de Vélez-Málaga. Ocupa una extensión superficial útil de 92 metros cuadrados. Linda: A la izquierda, entrando, y frente, P.º Marítimo; derecha, don José Martín Tesoro, y fondo, edificio «Río» de la planta y solar de 12,33 metros cuadrados, propiedad de don Juan Montero.

Tipo de subasta: 32.320.00 pesetas.

Vélez-Málaga, 26 de octubre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—64.414.

### VILAGARCÍA DE AROUSA

#### Edicto

Doña M.ª Rocío Figueiras Méndez, Juez de Primera Instancia número 3 de Vilagarcía de Arousa,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 42/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Bouzas Rodríguez y doña María Luisa Gago Guillán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente,

en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3657/18/0000/0042/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Rústica, donde se conoce por el nombre de «Revolta», lugar de Cores, terreno a inculto, de la cabida de 18 concas, iguales a 8 áreas 97 centiáreas 56 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, muro que separa de terreno comunal; sur, otro muro que separa de camino Real; este, el aquí exponente, y al oeste, carretera. Sobre parte de la finca hay un inicio de construcción de una casa, destinada a vivienda unifamiliar, que linda por todos sus vientos, con resto de finca sin edificar, ocupa una superficie de 149 metros 66 decímetros cuadrados de la finca sobre la que se asienta y tiene una superficie total construida de 412 metros 13 decímetros cuadrados. Registro de Caldas de Reyes, inscrita al tomo 549, libro 37, de Catoira, folio 37 vuelto, finca 7.538.

Tipo de subasta: 13.270.410 (trece millones doscientas setenta mil cuatrocientas diez) pesetas.

Dado en Vilagarcía de Arousa a 25 de octubre de 2000.—El/la Juez.—El/la Secretario.—63.336.

### VITORIA-GASTEIZ

#### Edicto

Doña Yolanda Varona Alfambra, Juez de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 448/00, se sigue a instancia de don Luis Aspizu Irasuegui expediente para la declaración de fallecimiento de don Marcelino Aspizu Irasuegui, natural de Villareal (Álava), de ochenta y tres años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1936,

no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vitoria-Gasteiz 25 de octubre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—61.200.

y 2.<sup>a</sup> 22-11-2000

## YECLA

### Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 353/99 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Trade, Sociedad Anónima», contra «Martínez Palao, Sociedad Limitada» en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole/s saber al/os demandados/s que en es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le/s concede a este/os el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda/n liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole/s que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al/los deudor/es, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Local número 1 en planta baja, del edificio en Yecla y calle de San Fernando, 11, de una sola nave, con un patio a su espalda, de superficie 185 metros y 25 decímetros cuadrados, de los que 137 metros y 50 decímetros cuadrados están construidos. Linda, mirado desde la calle de su situación: Derecha, edificio de Francisco Villaescusa y otros; izquierda, en parte, vestíbulo de entrada y caja de escalera de acceso a las plantas superiores y en parte, don Juan Ramón Puche y espalda, don Juan Palao. Le corresponde una cuota de 28 enteros por 100 en el valor del total edificio.

Inscripción: Al folio 50 del tomo 2046 del archivo, libro 1164 de Yecla, finca número 13.613 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: Ocho millones ciento doce mil quinientas pesetas.

Yecla, 25 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—64.406.

## ZARAGOZA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, procedimiento 372/1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 2000, página 14623, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «contra «Ibercaja, Sociedad Limitada»», debe decir: «contra «Iberjaca, Sociedad Limitada»».—60.866.CO.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hace saber: Edicto. Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 199/1999 instado por don Ramón Cos Tarragona, frente a «Serlipost, S. L.», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 LPL, y 1.488 y siguientes LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente: 3.621 ici.Form.Generales XI-LI (Tomos del 12 al 51, ambos inclusive) Ind.I-III (Índices del 1 al 3, ambos inclusive) y Act 93-96 (actualizaciones de los años 1993 al 1996), autor Hdez. Juan a 2.000, pesetas ejemplar; 312 libros título «Defensa derechos inscritos»; 340 libros títulos «Acción reivindicatoria»; 108 libros título «La novación», autor García Marina; 112 libros título «Doc. Const. materia civil»; 704 libros título: «Interdicto obra nueva», autor F. J. Barbancho; 720 libros título «Posición titular vehículo», autor S. Rincón; 192 libros título «Análisis psicológico testigo»; 208 libros título «Matrimonio y crisis jurídicas»; 687 libros título «Asp. procesales juicio separación»; 243 libros título «Derechos honor intimidad»; 200 libros título: «La víctima frente al sist. penal», autor A. M. Romero. Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 11.179.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en c/ Paris, número 1, Polig. Ind. Cova Solera de Rubí, siendo su depositario don José Segura Hernández, con domicilio en calle San Miguel, 8, 2.º de Rubí. Pri-

mera subasta 18 de enero de 2001, a las nueve horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 5.589.500 pesetas. Postura mínima 7.452.667 pesetas. Segunda subasta 8 de febrero de 2001, a las nueve horas quince minutos. Consignación para tomar parte: 5.589.500 pesetas. Postura mínima 5.589.500 pesetas. Tercera subasta el día 1 de marzo de 2001, a las nueve horas quince minutos. Postura para tomar parte 5.589.500, la adjudicación deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la 3.ª subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzar el embargo. De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote. Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-199/1999 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en la subasta. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-199/1999 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuidas en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes. El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta. Substándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en